

**AVISO No. 145**

En la Isla de San Andrés, siendo los 29 días del mes de agosto del año 2017, el suscrito Director Comercial de la **SOCIEDAD PRODUCTORA DE EN ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. "SOPESA S.A E.S.P,"** ante la imposibilidad de llevar a cabo notificación personal del acto administrativo que en el cuadro siguiente se relaciona, de lo cual se deja expresa constancia en el expediente respectivo, procede a realizar **NOTIFICACIÓN SUBSIDIARIA POR AVISO**, remitiendo COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, poniendo en conocimiento del interesado, su representante, apoderado o persona debidamente autorizada, de la decisión adoptada

ITEM	COD. SUSCRIPTOR	NOMBRE DEL PETICIONARIO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	FECHA DEL ACTO
1	145631	INDI E CROMSTAN	20174100046921	31/07/2017

Se advierte al interesado con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que contra esta decisión procede recurso de reposición ante la Empresa y, en subsidio de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El (los) recurso(s) deberán interponerse por escrito ante SOPESA S.A.E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por **AVISO**.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Atentamente,



**WILSON ARROYO CHICO**  
DIRECTOR COMERCIAL  
SOPESA S.A. E.S.P.



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: **20174100046921**

San Andrés, Isla Fecha: 2017 - 07 - 31

Señor (a):  
**INDI E CROMSTAN**  
Cód. Suscriptor No. 145631  
Ruta: 5 5020 4921  
Dirección: LOMA-BATTLE ALLY  
San Andrés Isla

**Asunto:** Cambio de Medidor.

Respetado usuario;

Como es de su conocimiento, por la amplia difusión y socialización, que viene realizando la empresa desde el mes de agosto de 2013 en relación al proyecto "Buena energía para ciudades inteligentes", el cual consiste en realizar el cambio de los sistemas de medida existentes, por medidores que presentan una mayor precisión (cambio en la tecnología), adicional a las ventajas que se pueden obtener por parte del usuario y de la misma empresa, especialmente con la gestión de las lecturas, suspensiones y reconexiones a través de un sistema de comunicaciones.

Este proyecto dentro de todos sus componentes, involucra un proceso de control en el uso de la energía que es entregada a cada uno de los inmuebles que hacen parte del número de usuarios de la Sociedad Productora de Energía. En este orden de ideas, es necesario poner en su conocimiento que desde el 11/04/2017 la empresa instaló un medidor espejo marca UNIÓN, con número de serie Nº 100000608 (de acuerdo a lo establecido en el contrato de condiciones uniformes), con el fin de comparar el consumo de energía entre el medidor existente y el instalado por la empresa, encontrando que durante los 108 (CIENTO OCHO) días de seguimiento se han presentado diferencias significativas de consumo respecto al medidor antiguo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes en su cláusula 26. **De la medición del consumo**, la empresa podrá solicitar el cambio del sistema de medida en los siguientes casos:

- A. **Por mal funcionamiento del equipo de medida y/o conexiones:** Una vez realizadas las pruebas al medidor y éste arroje medidas incorrectas o se encuentre que las instalaciones presentan mal estado, la EMPRESA le informará al CLIENTE para que en un plazo de treinta (30) días calendario, proceda a su reposición o cambio según las indicaciones señaladas.
- B. **Por desarrollo tecnológico:** El equipo de medida podrá ser cambiado junto con sus conexiones internas y externas, cuando existan nuevos desarrollos tecnológicos que ponen a disposición instrumentos de medida más precisos o cuando tales cambios tengan como origen la implementación de una nueva tecnología, la modernización, mejora y cambio de los niveles de tensión de la red por parte de la EMPRESA que conlleven a mejorar la



*prestación del servicio. La EMPRESA le informará al CLIENTE para que en un plazo de treinta (30) días calendario, proceda a su reposición o cambio según las indicaciones señaladas.*

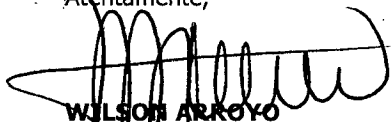
Para tal efecto, El CLIENTE tendrá la libertad de hacer estos trabajos con la EMPRESA o con cualquier proveedor del mercado que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en la medida que los bienes a suministrar sean de las mismas características técnicas solicitadas por la EMPRESA. El sistema de medición a adquirir deberá ser de medición centralizada (debe poseer un puerto de comunicaciones que permita interrogar al medidor para acceder a la información de lecturas, consumos y demás variables registradas por el mismo) además deberá disponer de un módulo de comunicaciones con puerto RS485 y protocolo MODBUS o DLT645.

Por otro lado se le indica que una vez transcurridos los treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de comunicación, sin que se haya realizado el cambio por parte del usuario (en este caso, el usuario deberá entregar el medidor en la oficina de atención al cliente, ubicada en el edificio Leda, con el respectivo protocolo de calibración), se entenderá que autoriza a la empresa para realizar el cambio del sistema de medida en nuestro sistema de administración comercial. En todo caso, los costos del sistema de medición y mano de obra para el respectivo cambio e instalación serán a cargo de la empresa, por lo cual el usuario no deberá asumir costo alguno.

Igualmente, se procederá a realizar el desmonte del equipo de medida existente, para que sea conservado por usted o lo entregue a la empresa si lo desea.

Le agradezco la atención prestada.

Atentamente,

  
WILSON ARROYO  
Director Comercial

Elaboró: Tatiana Méndez.  
Revisó: Wilson Arroyo.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
CC: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

Sra. q' Atendido dice  
NA recibir x NO estar  
de acuerdo Sra. Se quedo  
con copia  
19-08-17 10:47